

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/4486** *Notificación de decreto a SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L., procedimiento de autos 669/19 ejecución de títulos judiciales 65/2020.*

#### **Edicto**

Procedimiento: AUTOS Nº 669/19  
Ejecución de títulos judiciales 65/2020  
Negociado: PB  
N.I.G.: 2305044420190002650  
De: NATIVIDAD NOGUERA MESA  
Abogado: Marcos García Sánchez  
Contra: SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L. y FOGASA

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 65/2020 a instancia de la parte actora NATIVIDAD NOGUERA MESA contra SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 05-11-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- a) Declarar a la empresa ejecutada SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L en situación de insolvencia total por importe de 8.282,95 € en concepto de principal, más la de 1.656,59 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la

notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado aperturada en Banco de Santander con el nº 2090/0000/30/0065/20. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA IZQUIERDO S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 06 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia , MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.